

## AVISO

### INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR SACYR, S.A

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, SACYR, S.A., comunica la siguiente información relevante:

Se adjunta a los efectos previstos en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, el documento informativo relativo al referido aumento de capital, que incluye el número y la naturaleza de las acciones nuevas a emitir con ocasión del aumento de capital y los motivos y pormenores de la oferta así como el calendario previsto de la operación.

Madrid, 9 de enero de 2023.- El presidente del consejo de administración, don Manuel Manrique Cecilia.

#### DOCUMENTO INFORMATIVO AUMENTO DE CAPITAL DE SACYR, S.A. CON CARGO A RESERVAS

##### 1. OBJETO

###### 1.1 ANTECEDENTES

La junta general ordinaria de accionistas de Sacyr, S.A. (la “**Sociedad**”) celebrada el 28 de abril de 2022, en segunda convocatoria, acordó, bajo el punto décimo, apartado 10.2, de su orden del día, un aumento del capital social con cargo a beneficios o reservas (“*scrip dividend*”) por un importe nominal máximo de hasta 18.000.000 de euros mediante la emisión y puesta en circulación de acciones nuevas, ordinarias y de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas y sin prima de emisión representadas por medio de anotaciones en cuenta delegando su ejecución, con facultades expresas de sustitución, en el consejo de administración dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha de dicha junta (el “**Aumento de Capital**”).

En ejercicio de la indicada delegación de facultades de la junta general ordinaria de accionistas, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 22 de diciembre, acordó fijar la mayoría de sus términos y condiciones y delegar en el presidente del consejo de administración, con expresas facultades de sustitución, la facultad de fijar el resto de los términos y las condiciones del Aumento de Capital, incluyendo la fecha de su ejecución.

En este sentido, el presidente del consejo de administración, en el ejercicio de las facultades que le habían sido delegadas, ha decidido en el día de hoy, 9 de enero de 2023, llevar a efecto el Aumento de Capital complementando los términos y las condiciones del Aumento de Capital no aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 22 de diciembre de 2022

##### 2 OBJETO

Este documento informativo (el “**Documento Informativo**”) se emite a efectos de lo previsto en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, conforme al cual no será necesaria la publicación de un folleto en relación con la admisión a cotización de las nuevas acciones de la Sociedad que se emitan con ocasión del Aumento de Capital “*siempre que las citadas acciones sean de la misma clase que las que ya han sido admitidas a cotización en el mismo mercado regulado y que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta*”.

El Documento Informativo se encuentra disponible en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y en la página web corporativa de la Sociedad ([www.sacyr.com](http://www.sacyr.com)).

##### 3. MOTIVOS DEL AUMENTO DE CAPITAL

La actual situación de los mercados de capitales recomienda que las compañías mantengan sus fondos propios y estructura de tesorería; no obstante, dicha recomendación no debe ser óbice para que las mismas atiendan una de sus obligaciones principales con sus accionistas, tal y como es la posibilidad de su remuneración, si dispusieran de medios para ello.

Así, una de las tendencias seguidas en materia de retribución a los accionistas por compañías del IBEX-35 han tenido su materialización en los denominados programas de remuneración, dividendo flexible o “*scrip dividend*”; dichos programas, articulados a través de operaciones de aumento de capital con cargo a beneficios o reservas con compromisos por parte de las sociedades de compra de los

derechos de asignación gratuita, habilitaban a los accionistas a percibir una retribución en efectivo, si así lo desean, o recibir acciones de la sociedad con la fiscalidad propia de las acciones liberadas.

Con estos planes de retribución:

- (i) El accionista es remunerado en tanto podrá, si así lo considera, transmitir sus derechos de asignación gratuita en el mercado o a la propia sociedad (la cual asume un compromiso firme para su compra).
- (ii) Permite la posibilidad de mantener la estructura de recursos propios (en mayor medida que si se llevara a cabo una distribución de dividendos), en tanto pueden existir accionistas que opten por mantener su participación en el capital y no transmitir a la sociedad sus derechos de asignación gratuita.

Con el Aumento de Capital se ofrece a los accionistas de la Sociedad, la posibilidad de percibir una retribución en efectivo, si así lo desean, o recibir acciones de la Sociedad o una combinación de ambas opciones.

### 3. DETALLES DEL AUMENTO DE CAPITAL

#### 3.1 Funcionamiento

De conformidad con los términos previstos para la ejecución del Aumento de Capital, los accionistas de la Sociedad recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de la Sociedad de la que sean titulares. Estos derechos de asignación gratuita serán negociables y, por tanto, podrán ser transmitidos, en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia durante un periodo de quince días naturales a contar desde el día hábil bursátil siguiente al de publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita se convertirán automáticamente en acciones de nueva emisión de la Sociedad que serán atribuidas a quienes en ese momento sean titulares de un número determinado de derechos de asignación gratuita.

Por tanto, con ocasión del Aumento de Capital, los accionistas de la Sociedad tendrán la opción, a su libre elección, de:

- a) No transmitir sus derechos de asignación gratuita. En tal caso, al final del periodo de negociación, los accionistas recibirán el número de acciones nuevas, en la proporción que les corresponda, totalmente liberadas.
- b) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita a la Sociedad en virtud del compromiso de compra asumido por parte de la Sociedad a un precio fijo garantizado, el cual se detalla en la sección 3.3 de este Documento Informativo. De esta forma, el accionista optaría por monetizar sus derechos percibiendo efectivo en lugar de recibir acciones.
- c) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita en el mercado. En este caso, los accionistas también optarían por monetizar sus derechos, si bien en este caso no recibirían un precio fijo garantizado, ya que la contraprestación por los derechos dependería de las condiciones del mercado, en general, y del precio de cotización de los derechos de asignación gratuita, en particular.

Además, los accionistas de la Sociedad podrán, a su libre elección, combinar cualesquiera de las opciones mencionadas en los apartados (a) a (c) anteriores.

Los accionistas que no comuniquen su elección recibirán el número de acciones nuevas que les corresponda de conformidad con los términos del Aumento de Capital.

#### 3.2 Número máximo de acciones nuevas a emitir, número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva e importe nominal máximo del Aumento de Capital

Se ha decidido fijar el número máximo de acciones nuevas de la Sociedad a emitir en ejecución del Aumento de Capital en 14.521.504 siendo, por tanto, el importe nominal máximo del Aumento de Capital de 14.521.504,00 euros.

Se ha determinado, mediante la realización de las operaciones aritméticas previstas en las fórmulas aprobadas por la junta general ordinaria de accionistas, los términos y condiciones del Aumento de Capital que constan a continuación.

- (i) Número máximo de acciones nuevas a emitir

El número máximo de acciones nuevas de la Sociedad a emitir en ejecución del Aumento de Capital es de 14.521.504 siendo, por tanto, el importe nominal máximo del Aumento de Capital de 14.521.504,00 euros, resultado de multiplicar el número máximo de acciones nuevas a emitir por 1 euro, que es el valor nominal de cada una de ellas.

No obstante, el número de acciones que efectivamente se emita en el Aumento de Capital podrá ser inferior, pues dependerá del número de accionistas que opten por transmitir sus derechos de asignación gratuita. La Sociedad renunciará a las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita que haya adquirido en aplicación de su compromiso irrevocable de compra indicado en el apartado 3.3 siguiente de este Documento Informativo, por lo

que únicamente se emitirán las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por la Sociedad en ejecución de ese compromiso. En cualquier caso, el número definitivo de acciones que se emitan en el Aumento de Capital será oportunamente comunicado mediante otra información relevante.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa reguladora del mercado de valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y sus entidades participantes las encargadas de la llevanza del registro contable.

(ii) Número de derechos de asignación gratuita necesario para recibir una acción nueva

De conformidad con la fórmula aprobadas por la junta general ordinaria de accionistas, el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva de la Sociedad será igual al resultado de dividir (i) el número de acciones de la Sociedad en circulación en la fecha del acuerdo de ejecución del Aumento de Capital (esto es, en el día de hoy, 9 de enero de 2023) entre (ii) el número de acciones nuevas a emitir con motivo del Aumento de Capital (redondeado al número entero más cercano y, en caso de que el resultado fuera justo la mitad de un número entero, al número entero inmediatamente superior, caso de que el resultado no fuera un número entero).

Se hace constar que el número de acciones de la Sociedad en circulación en la fecha de adopción del acuerdo de ejecución del Aumento de Capital por el presidente del consejo (esto es, en el día de hoy, 9 de enero de 2023) es de 653.467.691 y el número máximo de acciones nuevas a emitir con motivo del Aumento de Capital, tal y como se ha indicado en el apartado (i) anterior, es de 14.521.504.

En consecuencia, el número de derechos de asignación gratuita necesario para recibir una acción nueva de la Sociedad es de 45. Cada acción de la Sociedad otorga un derecho de asignación gratuita. Se hace constar que con el propósito de que el número de acciones nuevas a emitir con motivo del Aumento de Capital mantenga exactamente la proporción de una acción nueva por cada 45 acciones en circulación, la Sociedad ha renunciado a 11 derechos de asignación gratuita que le corresponden como titular de acciones propias en autocartera.

Los accionistas de la Sociedad que hayan adquirido acciones de la Sociedad hasta el día de publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, cuya publicación está prevista para el 12 de enero de 2023, recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de la Sociedad de la que sean titulares. Por tanto, cada uno de los referidos accionistas tendrá derecho a recibir una acción nueva por cada 45 acciones antiguas que le correspondan en la referida fecha.

Los titulares de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad no gozarán del derecho de asignación gratuita de las acciones nuevas, sin perjuicio de las modificaciones que procedan con respecto a la relación de conversión en virtud de los términos de cada emisión.

(iii) Importe nominal máximo del Aumento de Capital

El importe nominal máximo del Aumento de Capital asciende a 14.521.504,00 euros.

No obstante, como ya se ha indicado, el importe en que efectivamente se aumentará el capital social de la Sociedad será el resultante de multiplicar el número definitivo de acciones emitidas por su valor nominal, esto es, por un 1 euro.

Como antes ha quedado indicado, con la finalidad de asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva y el número de acciones nuevas que se emitan en el contexto del Aumento de Capital sean números enteros, la Sociedad renuncia a 11 derechos de asignación gratuita correspondientes a 11 acciones propias en autocartera de las que es titular.

### 3.3 Compromiso irrevocable de compra

El precio fijo al que la Sociedad se compromete de forma irrevocable a adquirir cada derecho de asignación gratuita será de 0,058 euros brutos por cada derecho, importe que resulta de la fórmula aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas que se indica a continuación (redondeando el resultado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior):

$$\text{Precio de Compra} = ((\text{Precio Cotización} * \text{NACirc}) / (\text{NACirc} + \text{NAN})) / \text{DAG}$$
 Siendo:

- **Precio Cotización:** la media aritmética de los precios medios ponderados de cotización

de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en las cinco sesiones bursátiles anteriores a la fecha del correspondiente acuerdo de ejecución del Aumento de Capital (esto es, los días 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2023), que es 2,6637 euros por acción.

- **NACirc:** el número de acciones de la Sociedad en circulación en la fecha del acuerdo de ejecución del Aumento de Capital (esto es, en el día de hoy, 9 de enero de 2023), que es 653.467.691,00.

- **NAN:** el número máximo de acciones nuevas a emitir conforme al importe del Aumento de Capital fijado (que es 14.521.504, según se ha indicado en el apartado 3.2 anterior).

-**DAG**: el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva (que es 45, según se ha indicado en el apartado 3.2 anterior).

Por tanto:

Precio de Compra =  $((2,6637 * 653.467.691) / (653.467.691 + 14.521.504)) / 45 = 0,058$  euros (resultado redondeado a la milésima de euro más cercana)

En consecuencia, los accionistas que se encuentren legitimados para ello y opten por esta alternativa, podrán vender sus derechos de asignación gratuita a la Sociedad a un precio fijo de 0,058 euros bruto por cada derecho.

Este compromiso de compra se extiende únicamente a los derechos de asignación recibidos gratuitamente por los accionistas de la Sociedad, no a los derechos de asignación comprados o de otro modo adquiridos en el mercado.

Este compromiso de compra estará vigente y podrá ser aceptado durante el plazo de once días naturales, desde el 13 de enero de 2023 al 23 de enero de 2023, ambos inclusive, de acuerdo con el calendario estimado del Aumento de capital establecido en la sección 4.1 siguiente.

La adquisición por la Sociedad de los derechos de asignación gratuita como consecuencia del compromiso de compra se realizará con cargo a beneficios o reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

#### 4. DETALLES DE LA EJECUCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL

##### 4.1 Calendario tentativo

El calendario tentativo previsto para la ejecución del Aumento de Capital es el siguiente:

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9 de enero de 2023    | Comunicación, mediante otra información relevante, de este documento informativo, que contendrá, entre otras materias, información sobre el número y la naturaleza de las acciones nuevas, el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva y el precio de compromiso de compra de derechos que asume la Sociedad. |
| 12 de enero de 2023   | Publicación del anuncio de la ejecución del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME).<br>Último día en el que se negocian las acciones de la Sociedad con derecho a participar en el Aumento de Capital ( <i>last trading date</i> ).                                                                                    |
| 13 de enero de 2023   | Fecha a partir de la cual las acciones de la Sociedad se negocian sin derecho a participar en el Aumento de Capital ( <i>ex-date</i> ).<br>Comienzo del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y del plazo para solicitar la retribución en efectivo en virtud del compromiso de compra de derechos asumido por la Sociedad.     |
| 23 de enero de 2023   | Fin del plazo para solicitar la retribución en efectivo en virtud del compromiso de compra de derechos asumido por la Sociedad.                                                                                                                                                                                                                         |
| 27 de enero de 2023   | Fin del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 31 de enero de 2023   | Pago de efectivo a los accionistas que hubieran optado por recibir efectivo en virtud del compromiso de compra de derechos asumido por la Sociedad.                                                                                                                                                                                                     |
| 1 de febrero de 2023  | Fecha estimada de otorgamiento de la escritura pública de Aumento de Capital.                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 17 de febrero de 2023 | Fecha estimada de inicio de la contratación ordinaria de las nuevas acciones en las bolsas españolas.                                                                                                                                                                                                                                                   |

El anterior calendario es tentativo, en tanto el mismo está sujeto a plazos y a la obtención de las correspondientes autorizaciones e inscripciones cuyo cumplimiento es ajeno al control de la Sociedad.

##### 4.2 Asignación de los derechos de asignación gratuita y procedimiento para optar por efectivo o acciones nuevas

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de la Sociedad que hayan adquirido sus acciones hasta el día de publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, cuya publicación está prevista para el 12 de enero de 2023. La asignación se realizará con sujeción a las reglas, sistemas y procedimientos de compensación y liquidación de valores que resulten de aplicación.

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven y podrán ser negociados en el mercado. El periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) comenzará el día hábil bursátil siguiente al día de publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (es decir, el 13 de enero de 2023) y tendrá una duración de quince días naturales (es decir, del 13 de enero de 2023 al 27 de enero de 2023, ambos inclusive). Este periodo no será prorrogable.

Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, sus titulares podrán optar entre recibir acciones nuevas de la Sociedad o un importe equivalente al precio de compra fijo y garantizado que les corresponda en los términos anteriormente indicados, así como adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir acciones nuevas. No obstante, los titulares de derechos de asignación gratuita que deseen aceptar el compromiso irrevocable de compra de los referidos derechos asumido por la Sociedad de conformidad con los términos anteriormente indicados, y, de este modo, recibir un importe en dinero equivalente al precio de compra fijo y garantizado que les corresponda deberán comunicar su decisión a la entidad en que tengan depositadas sus acciones. Este compromiso de compra se extiende únicamente a los derechos de asignación recibidos gratuitamente por los accionistas de la Sociedad, no a los derechos de asignación comprados o de otro modo adquiridos en el mercado.

Para decidir entre las opciones que la Sociedad ofrece con ocasión del Aumento de Capital, los titulares de derechos de asignación gratuita deberán dirigirse a las entidades en las que tengan depositadas sus acciones dentro de los plazos correspondientes teniendo en cuenta el calendario incluido en la sección 4.1 anterior de este Documento Informativo. La ausencia de comunicación expresa implicará que el accionista recibirá el número de acciones nuevas en la proporción que le corresponda totalmente liberadas<sup>1</sup>.

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y sus entidades participantes, sean titulares de derechos de asignación gratuita en la indicada proporción.

### 4.3 Gastos y comisiones

El Aumento de Capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. La Sociedad asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con el Aumento de Capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente y con los términos del contrato de depósito y administración de valores que se haya suscrito, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente y con los términos del contrato de depósito y administración de valores que se haya suscrito, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

## 5. ASPECTOS FISCALES

Se incluye a continuación una breve descripción del régimen fiscal aplicable en España de acuerdo con la legislación española en vigor a las distintas opciones con las que cuentan los accionistas. Tal descripción no constituye asesoramiento fiscal ni comprende las consideraciones de orden tributario que puedan ser relevantes para un accionista en función de sus circunstancias particulares. No se detallan, especialmente, las consecuencias que se pueden producir en sus países de residencia para aquellos accionistas que no sean residentes en España a efectos fiscales. Por ello, se recomienda que los accionistas consulten con sus asesores fiscales sobre el impacto fiscal específico del “dividendo flexible”, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada accionista o titular de derechos de asignación gratuita, y que presten atención a las modificaciones que pudieran producirse, tanto en la legislación vigente a la fecha de este documento informativo como en sus criterios de interpretación.

### 5.1 ACCIONISTAS SUJETOS PASIVOS DEL IRPF E IRNR SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN ESPAÑA

El régimen fiscal aplicable a los accionistas sujetos pasivos del IRPF y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (“IRNR”), siempre que no actúen a través de un establecimiento permanente en España, sería el que se indica a continuación:

- (i) En el supuesto de que reciban acciones nuevas totalmente liberadas como consecuencia del Aumento de Capital, los accionistas no obtendrían renta alguna y, por lo tanto, tampoco se les aplicará retención o ingreso a cuenta.

<sup>1</sup> Es posible que, una vez terminado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el número de derechos que posea un titular determinado sea un número tal que, teniendo en cuenta las fórmulas de cálculo a las que se hace referencia en este Documento Informativo, no dé derecho a recibir un número entero de acciones. En ese caso, la entidad en la que el titular de los derechos de asignación gratuita los tenga depositados podrá vender el número de derechos que resulte en una fracción de acción nueva, de forma tal que el titular perciba el producto de la venta en efectivo y no pierda el valor intrínseco a dichos derechos. No obstante, esta posibilidad está sujeta a los términos y condiciones del contrato de depósito y administración de valores que se haya suscrito con la entidad depositaria de que se trate o a las instrucciones que el titular de los derechos le haya impartido.

El valor de adquisición para estos accionistas, tanto de las acciones nuevas recibidas como consecuencia del Aumento de Capital como de las acciones de las que procedan, resultará de repartir el coste de adquisición total entre el número de títulos, tanto los antiguos como los liberados que correspondan. La antigüedad de tales acciones liberadas para estos accionistas será la que corresponda a las acciones de las que procedan. Consecuentemente, en caso de una posterior transmisión, la renta sujeta a tributación que se obtenga se calculará por referencia a este nuevo valor de adquisición.

- (ii) En el supuesto de que los accionistas vendan sus derechos de asignación gratuita en el mercado, la renta obtenida en dicha transmisión sigue el régimen establecido por la normativa fiscal para la transmisión de derechos de suscripción preferente, dando lugar a la correspondiente ganancia o pérdida patrimonial, devengándose la misma en el periodo impositivo en que se produzca la citada transmisión. Todo ello sin perjuicio de la potencial aplicación a los sujetos pasivos del IRNR sin establecimiento permanente en España de los convenios internacionales, incluyendo los convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta suscritos por España y a los que pudieran tener derecho, y de las exenciones establecidas en la normativa del IRNR.

El importe obtenido en las transmisiones de derechos de asignación gratuita por parte de los accionistas que sean sujetos pasivos del IRPF estará sometido a la correspondiente retención a cuenta de este impuesto (actualmente, a un tipo del 19%).

Esta retención se practicará por la entidad depositaria correspondiente y, en su defecto, por el intermediario financiero o el fedatario público que haya intervenido en su transmisión. Se aconseja por tanto a los accionistas que se pongan en contacto con las entidades depositarias oportunas al efecto.

- (iii) En el supuesto de que acudan al compromiso de compra irrevocable por la Sociedad y reciban una retribución efectiva, toda vez que se ha realizado con cargo a reservas, el régimen fiscal aplicable al importe obtenido será equivalente al régimen aplicable a una distribución de dividendos en efectivo y por tanto, estarán sometidos a la correspondiente retención (actualmente, a un tipo del 19%). Todo ello sin perjuicio de la potencial aplicación a los sujetos pasivos del IRNR sin establecimiento permanente en España de los convenios internacionales, incluyendo los convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta suscritos por España y a los que pudieran tener derecho, y de las exenciones establecidas en la normativa del IRNR.

## 5.2 ACCIONISTAS SUJETOS PASIVOS DEL IS E IRNR CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN ESPAÑA

Estos accionistas deberán contabilizar la ampliación de capital de acuerdo con la Resolución del ICAC de 5 de marzo de 2019 (la "Resolución del ICAC") o según sus propias normas sectoriales.

Con el objetivo de aclarar la eventual trascendencia fiscal de la citada resolución la sociedad presentó una consulta tributaria vinculante ante la Dirección General de Tributos ("DGT"), la cual ha sido objeto de evacuación en fecha 20 de julio de 2020 (con número de referencia V2468-20). Asimismo, la DGT ha evacuado varias consultas vinculantes (con número de referencia V1357-20, V1358-20, V1809-20 y V2512-20) en las que aclara tanto el régimen contable (mediante aclaraciones realizadas por el ICAC a la DGT) como el régimen fiscal aplicable tras la Resolución del ICAC (conjuntamente con la consulta presentada por la Sociedad, las "Consultas Tributarias").

De acuerdo con las citadas consultas y teniendo en cuenta que tanto la atribución de los derechos de asignación gratuita del "dividendo flexible" canjeables en el mercado o susceptibles de ser adquiridos por la Sociedad, como la ampliación de capital liberada, se llevará a cabo con cargo a reservas correspondientes a beneficios no distribuidos, el ingreso obtenido por el accionista, tendrá la calificación de dividendo. Con efectos en periodos impositivos iniciados el 1 de enero de 2021, dicho ingreso quedará exento en un 95% en la base imponible siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 21 LIS<sup>2</sup>. En caso contrario, tales ingresos se integrarán en la base imponible. Todo ello con independencia de la opción que escoja el accionista: recibir acciones liberadas, venta de derechos de asignación gratuita en el mercado o acudir al compromiso de compra irrevocable por parte de la Sociedad.

Asimismo, no procederá la práctica de retención o ingreso a cuenta alguno por parte de Sacyr en ninguno de los supuestos excepto que los dividendos resulten de la venta de los derechos de asignación gratuita a la Sociedad y no resulte de aplicación al accionista el artículo 21 de la LIS.

Debe tenerse en cuenta que este análisis del régimen fiscal no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las distintas opciones relacionadas con la ejecución del Aumento de Capital. No se detallan, especialmente, las consecuencias que se pueden producir en sus países de residencia para aquellos accionistas que no sean residentes en España a efectos fiscales. Por ello, se recomienda que los accionistas o titulares de derechos de asignación gratuita consulten con sus asesores fiscales el impacto fiscal específico del sistema de retribución propuesto, teniendo en cuenta sus respectivas particularidades, y que presten atención a las modificaciones que pudieran producirse tanto en la legislación vigente a la fecha de este documento informativo como en sus criterios de interpretación.

## 5.3 IMPUESTO SOBRE TRANSACCIONES FINANCIERAS

<sup>2</sup> En el caso de entidades no residentes en territorio español, la entidad participada deberá haber estado sujeta y no exenta por un impuesto extranjero de naturaleza idéntica o análoga al IS a un tipo nominal de, al menos, el 10%. Cuando la entidad participada sea residente en un país con el que España tenga suscrito un convenio para evitar la doble imposición internacional, que contenga cláusula de intercambio de información, se considerará cumplido este requisito.

El 7 de octubre de 2020 se aprobó la Ley del Impuesto sobre las Transacciones Financieras (la "LITF" y el "ITF", respectivamente) que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado ("BOE") el 16 de octubre de 2020. El ITF entró en vigor transcurridos tres meses desde su publicación en el BOE (esto es, el 16 de enero de 2021). De acuerdo con los términos de la LITF, el ITF grava al tipo fijo del 0,2% las adquisiciones onerosas de acciones de sociedades españolas que estén admitidas a negociación en un mercado español, un mercado regulado de la Unión Europea o un mercado considerado equivalente en un tercer país, y siempre que el valor de capitalización de la sociedad a 1 de diciembre del año anterior a la adquisición sea superior a 1.000 millones de euros.

No obstante, el sujeto pasivo del ITF son las empresas de servicios de inversión o entidades de crédito que realicen la adquisición de las acciones por cuenta propia o, como sustitutos del contribuyente, los intermediarios financieros que participen en la operación. Con carácter general, la base imponible del ITF será el importe de la contraprestación sin incluir los gastos asociados a la transacción o, en defecto de precio, el valor de mercado. Su devengo tendrá lugar en el momento en el que se efectúe la anotación registral de la adquisición de las acciones. Las operaciones de la Sociedad del mercado primario (como la emisión de acciones o la entrega de acciones liberadas) quedarían exentas del ITF.

En cualquier caso, se recomienda a los accionistas y a los titulares de derechos de asignación gratuita que consulten con sus asesores fiscales sobre el impacto de estas medidas tributarias (en particular, la aplicación del ITF), teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada accionista o titular de derechos de asignación gratuita.

## **6. NÚMERO Y NATURALEZA DE LAS NUEVAS ACCIONES A EMITIR**

### **6.1 VALOR NOMINAL, REPRESENTACIÓN Y TIPO DE EMISIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES**

Las acciones nuevas que se emitan con ocasión del Aumento de Capital serán acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones se emitirán a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponderá con su valor nominal y serán asignadas gratuitamente a los accionistas en los términos indicados anteriormente.

### **6.2 DERECHOS DE LAS NUEVAS ACCIONES**

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado.

### **6.3 CONTRAPRESTACIÓN Y BALANCE QUE SIRVE DE BASE AL AUMENTO DE CAPITAL**

El Aumento de Capital no comporta desembolso alguno para los accionistas de la Sociedad. El desembolso se realizará íntegramente con cargo a las reservas de libre disposición de la cuenta de reservas voluntarias.

El balance que sirve de base al Aumento de Capital es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, que fue debidamente auditado por los auditores de cuentas de la Sociedad y aprobado por la junta general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de abril de 2022, bajo el punto primero del orden del día de la misma.

### **6.4 ACCIONES EN DEPÓSITO**

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que, una vez emitidas, no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita.

Trascurridos tres años desde la fecha de finalización del referido periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

### **6.5 SOLICITUD DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas que se emitan como consecuencia del Aumento de Capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y realizará los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentará los documentos que sean precisos para la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación oficial.

En Madrid, a 9 de enero de 2023.

Por Sacyr, S.A.

Don Manuel Manrique Cecilia

Presidente del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de enero de 2023

**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

## AVISO

### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. ha acordado con fecha de hoy llevar a cabo la segunda ejecución del aumento de capital con cargo a reservas aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 6 de mayo de 2022. La operación tiene por finalidad instrumentar una fórmula flexible de remuneración a los accionistas ("dividendo opcional"), de modo que los mismos puedan optar por seguir percibiendo una retribución en efectivo o por recibir nuevas acciones de la Sociedad. Asimismo, la Sociedad ha acordado llevar a efecto la segunda ejecución de la reducción del capital social por amortización de acciones propias aprobada en la misma Junta General por un importe máximo igual al importe en el que efectivamente quede aumentado el capital social como resultado de la segunda ejecución del aumento de capital a la que se refiere el párrafo anterior. Se acompaña Documento Informativo a los efectos previstos en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, en cuyo apartado 3.1 figura el calendario previsto de la operación.

**3.1 Calendario de la Segunda Ejecución** El calendario previsto de la Segunda Ejecución es el siguiente: 17 de enero de 2023: Publicación, por medio de complemento al presente documento informativo, del número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción y precio definitivo del Compromiso de Compra.

19 de enero de 2023: Publicación del anuncio de la Segunda Ejecución en el BORME. Último día en el que las acciones de ACS se negocian con derecho a participar en la Segunda Ejecución (last trading date).

20 de enero de 2023: Comienzo del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y del plazo para solicitar la retribución en efectivo (venta de derechos a ACS) en virtud del Compromiso de Compra. Fecha a partir de la cual las acciones de ACS se negocian sin derecho a participar en la Segunda Ejecución (ex-date).

23 de enero de 2023: Fecha de determinación por Iberclear de las posiciones para la asignación de derechos de asignación gratuita (record date).

27 de enero de 2023: Fin del plazo para solicitar retribución en efectivo (venta de derechos a ACS) en virtud del Compromiso de Compra.

3 de febrero de 2023: Fin del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Adquisición por ACS de los derechos de asignación gratuita a los accionistas que hayan optado por recibir efectivo en virtud del Compromiso de Compra.

6 de febrero de 2023: Renuncia de ACS a todos los derechos de asignación gratuita de los que sea titular al final del periodo de negociación de los mismos. Cierre de la Segunda Ejecución.

6 7 de febrero de 2023: Pago de efectivo a los accionistas que hayan solicitado retribución en efectivo en virtud del Compromiso de Compra.

7 - 14 de febrero de 2023: Trámites para la inscripción de la Segunda Ejecución y la admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas españolas4 .

15 de febrero de 2023: Fecha prevista para el inicio de la contratación de las nuevas acciones en las Bolsas españolas5 .''

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de enero de 2023

**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

## AVISO

### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., comunica la siguiente información relevante:

''PRISA comunica que el Consejo ha acordado realizar la anunciada emisión de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente.

Como continuación a la comunicación de Información Privilegiada publicada el 20 de diciembre de 2022 (con número de registro 1699), PRISA comunica que, en el día de hoy, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado por unanimidad realizar la anunciada emisión de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión de la Sociedad (las "Obligaciones Convertibles" y las "Acciones Nuevas", respectivamente), con reconocimiento del derecho de suscripción preferente de los accionistas de PRISA (la "Emisión"), así como fijar los términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles.

La Emisión se realiza al amparo de la autorización conferida por la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 28 de junio de 2022 y se instrumenta a través de una oferta pública de suscripción en España, así como en el extranjero fuera de los Estados Unidos de América al amparo de la Regulation S de la U.S. Securities Act de 1933 a través de una colocación privada entre inversores cualificados (la "Oferta"). Por tanto, la Oferta está dirigida, principalmente, a los accionistas de la Sociedad y a los eventuales adquirentes de derechos de suscripción preferente así como, subsidiariamente, a inversores cualificados, nacionales o extranjeros.

El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los artículos 414.2 y 510 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, ha aprobado asimismo un informe justificativo de, entre otras cuestiones, las bases y modalidades de la conversión de las Obligaciones Convertibles, que ha sido objeto de un informe emitido en el día de hoy por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., auditor distinto del de la Sociedad designado en calidad de experto independiente a tal efecto por el Registro Mercantil. Ambos informes estarán disponibles en la página web de la Sociedad ([www.prisa.com](http://www.prisa.com)) una vez aprobada y publicada la nota sobre valores relativa a la Oferta referida a continuación.

Asimismo, está previsto que se inscriba en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") la correspondiente nota sobre valores relativa a la Oferta (la "Nota sobre Valores"), redactada conforme al Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 (el "Reglamento de Folletos"), que incluye la correspondiente nota de síntesis, redactada a su vez de conformidad con el Reglamento de Folletos y que, junto con el documento de registro universal de la Sociedad inscrito en los registros oficiales de la CNMV y publicado el 20 de diciembre de 2022 en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y en la página web de la Sociedad, conforman el folleto de la Oferta. La Nota sobre Valores se pondrá a disposición del público, igualmente, en formato electrónico, a través de la

página web de la CNMV y de la página web de la Sociedad, una vez que haya sido aprobada por la CNMV e inscrita en los registros oficiales de la CNMV.

#### PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN Y PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES CONVERTIBLES.

A continuación se describen las principales características de la Emisión y los principales términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles: ▪ Importe nominal máximo de la Emisión, número máximo de Obligaciones Convertibles a emitir, importe nominal unitario de las Obligaciones Convertibles y tipo de emisión de las Obligaciones Convertibles: la Oferta se realizará por un importe nominal máximo total de hasta 129.999.500 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta un total de 351.350 Obligaciones Convertibles de 370 euros de valor nominal cada una de ellas, que constituirán una serie única, con previsión de suscripción incompleta. El tipo de emisión (precio de emisión) de las Obligaciones Convertibles será a la par, es decir, al 100% de su valor nominal (370 euros).

Por tanto, el importe definitivo total de la Emisión quedará fijado en el importe efectivamente suscrito y desembolsado tras los correspondientes periodos de suscripción de la Oferta. Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de la Emisión.

Tipo de interés de las Obligaciones Convertibles: el tipo de interés nominal de las Obligaciones Convertibles será del 1,00% anual fijo. El interés devengado no se capitalizará y el importe acumulado será pagadero en efectivo a los titulares de las Obligaciones Convertibles en el momento de la conversión de sus respectivas Obligaciones Convertibles.

Orden de prelación: los intereses de las Obligaciones Convertibles constituyen obligaciones directas, incondicionales y subordinadas, y no contarán con garantías reales ni garantías personales, ni de otras sociedades del grupo PRISA ni de terceros. En este sentido, a efectos de la normativa concursal, la naturaleza del importe de dichos intereses devengados y no pagados conlleva que su pago se sitúe, en un contexto concursal, por detrás de los créditos privilegiados y ordinarios de la Sociedad, así como por detrás de los créditos de rango subordinado que puedan tener preferencia según lo dispuesto en las leyes de naturaleza imperativa y de aplicación general. Asimismo, las Obligaciones Convertibles estarán sujetas a los términos del contrato entre acreedores (intercreditor agreement) suscrito el 8 de abril de 2022 en el marco de la refinanciación de la deuda sindicada de PRISA realizada en 2022 y conlleva la asunción de determinadas obligaciones y compromisos adicionales que podrían afectar a los titulares de las Obligaciones Convertibles.

Fecha de vencimiento y conversión de las Obligaciones Convertibles: la fecha de vencimiento de la Emisión tendrá lugar en el 5º aniversario de la fecha de emisión de las Obligaciones Convertibles. En dicha fecha de vencimiento, las Obligaciones Convertibles serán obligatoriamente convertidas en Acciones Nuevas de la Sociedad. No obstante, los titulares de las Obligaciones Convertibles tendrán derecho a solicitar la conversión anticipada del número de Obligaciones Convertibles que consideren oportuno en Acciones Nuevas de la Sociedad, a su total discreción, en los periodos de conversión que se detallarán en la Nota sobre Valores. Asimismo, las Obligaciones Convertibles podrán ser convertidas en Acciones Nuevas, de forma obligatoria y anticipada, por el acaecimiento de determinados supuestos o, a opción de la Sociedad si, a resultas del ejercicio del derecho de conversión por parte de los titulares de las Obligaciones Convertibles, en algún momento, quedara menos del 5% de las Obligaciones Convertibles emitidas en circulación.

Precio de conversión de las Obligaciones Convertibles en Acciones Nuevas: el precio de conversión de las Obligaciones Convertibles se ha establecido en 0,37 euros por Acción Nueva. Se trata de un precio de conversión fijo hasta la fecha de vencimiento de las Obligaciones Convertibles, que estará sujeto a los ajustes que se describirán en la Nota sobre Valores para garantizar que, en el supuesto de que se lleven a cabo determinadas operaciones societarias o se adopten ciertos acuerdos que puedan dar lugar a la dilución del valor de las acciones de la Sociedad, se ajuste el precio de conversión para que dichas operaciones o acuerdos afecten de igual manera a los accionistas de la Sociedad y a los titulares de las Obligaciones Convertibles. Teniendo en cuenta el precio de conversión establecido (0,37 euros) y asumiendo que no se realiza ninguno de los ajustes referidos anteriormente, la conversión de cada Obligación Convertible de 370 euros de valor nominal dará lugar a la entrega de 1.000 Acciones Nuevas de la Sociedad.

Número máximo de Acciones Nuevas a emitir en el marco de la Emisión: en la medida en que se ha establecido un precio de conversión fijo de las Obligaciones Convertibles de 0,37 euros por Acción Nueva, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste habituales en este tipo de operaciones, el número máximo de Acciones Nuevas que se emitirán con motivo de la conversión voluntaria u obligatoria de las Obligaciones Convertibles considerando dicho precio de conversión, es de 351.350.000 Acciones Nuevas, lo que representa un 47,44% del capital social actual de la Sociedad y un 32,17% del capital social de la Sociedad tras la conversión de las Obligaciones Convertibles en Acciones Nuevas.

Procedimiento de suscripción y desembolso de las Obligaciones Convertibles: con carácter general, el procedimiento de suscripción y desembolso de las Obligaciones Convertibles se recogerá en la Nota sobre Valores y vendrá determinado, en todo caso, por las fechas definitivas de verificación y registro de la misma por la CNMV y la publicación del anuncio relativo a la Emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME). En este sentido, los accionistas de PRISA y los eventuales adquirentes de derechos de suscripción preferente podrán ejercitar, durante el periodo de suscripción preferente, que tendrá una duración de 14 días naturales, el derecho a suscribir un número de Obligaciones Convertibles proporcional al valor nominal de las acciones de las que sean titulares. En el supuesto de que, finalizado el periodo de suscripción preferente, quedaran Obligaciones Convertibles no suscritas, se abrirá un periodo de asignación de Obligaciones Convertibles en el que se asignarán dichas Obligaciones Convertibles entre los accionistas y los inversores que lo hubiesen solicitado durante el periodo de suscripción preferente y hubieran ejercitado la totalidad de los derechos de suscripción preferente, que finalizará el cuarto día hábil bursátil siguiente a la fecha de finalización del periodo de suscripción preferente. En el supuesto de que no se hubiera cubierto la suscripción de la totalidad de las Obligaciones Convertibles, se abrirá entonces un periodo de asignación discrecional dirigido exclusivamente a inversores cualificados, que está previsto finalice no más tarde de las 17:30 horas (CET) del cuarto día hábil bursátil siguiente a la fecha de finalización del periodo de suscripción preferente.

2. FINALIDAD DE LA EMISIÓN La Emisión se configura como un instrumento para reducir la deuda financiera sindicada de PRISA, que está referenciada a tipo de interés variable y que fue objeto de refinanciación en abril de 2022. En este sentido, la Emisión permitirá a la Sociedad, principalmente, obtener los fondos necesarios para, conforme a los contratos de financiación suscritos, cancelar parcialmente y de forma anticipada el tramo de la deuda financiera sindicada de PRISA que mayor gasto financiero por intereses supone, esto es, el tramo de la deuda junior, cuyo importe ascendía, a 31 de octubre de 2022, a 190.060 miles de euros, y que se encuentra referenciado a un tipo de interés variable igual al Euribor+8%.

3. DESTINATARIOS DE LA EMISIÓN Las Obligaciones Convertibles se ofrecen con preferencia a los accionistas de la Sociedad, quienes podrán ejercer su derecho de suscripción preferente y proporcional con respecto a la totalidad de las Obligaciones Convertibles. A cada acción de la Sociedad actualmente en circulación le corresponderá 1 derecho de suscripción preferente sobre las Obligaciones Convertibles. Por cada 2.104 derechos de suscripción preferente de los que se sea titular se podrá suscribir una Obligación Convertible. La Emisión no está asegurada. No obstante, se hace constar que la Sociedad ha obtenido compromisos de inversión, firmes e irrevocables, por parte de determinados accionistas (Amber Capital UK LLP y Vivendi, S.E.) por un importe equivalente al 45,01% del importe nominal máximo total de la Emisión. Como se detallará en la Nota sobre Valores, JB Capital Markets, S.V., S.A.U. y Société Générale actúan como entidades coordinadoras globales y colocadoras de la Emisión (joint global coordinators y bookrunners) y desarrollarán sus labores de colocación de las Obligaciones Convertibles conforme al contrato de colocación suscrito en el día de hoy con la Sociedad. Asimismo, se hace constar que Houlihan Lokey (Europe) GmbH y Barclays Bank Ireland PLC actúan como asesores financieros de PRISA en el marco de la Emisión.

4. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las Obligaciones Convertibles en el mercado regulado español AIAF Mercado de Renta Fija. Los derechos de suscripción preferente sobre las Obligaciones Convertibles serán automáticamente admitidos a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, estando previsto que los mismos sean negociables durante el periodo de suscripción preferente de la Oferta. Asimismo, en caso de que se solicite o ejercite la conversión anticipada de las Obligaciones Convertibles y, en todo caso, tras la fecha de vencimiento de la Emisión, se solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

5. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE LIQUIDEZ DE LA SOCIEDAD Asimismo, la Sociedad informa de la suspensión temporal del contrato de liquidez que tiene actualmente suscrito con JB Capital Markets, S.V., S.A.U. con el objeto de favorecer la liquidez y regularidad en la cotización de las acciones de PRISA. La suspensión del referido contrato de liquidez, con efectos 9 de enero de 2023, se enmarca en el contexto de la Emisión a los efectos de no alterar, mediante variaciones de autocartera, el cómputo de los derechos de

suscripción preferente necesarios para suscribir Obligaciones Convertibles. Está prevista su reanudación a partir del primer día del periodo de suscripción preferente de la Oferta (inclusive), lo que se anunciará al mercado mediante la publicación de la correspondiente comunicación de “otra información relevante” en la página web de la CNMV y en la página web de la Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de enero de 2023

**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

## AVISO

### INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GLOBAL DOMINION, S.A

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, GLOBAL DOMINION, S.A., comunica la siguiente información relevante:

Como continuación a la notificación de otra información relevante publicada el 2 de noviembre de 2022 (número de registro 18967) relativa al establecimiento de un programa de recompra de acciones propias, la Sociedad comunica las operaciones que ha llevado a cabo sobre sus propias acciones durante el período transcurrido entre el 2 de enero y el 8 de enero de 2023 (ambos inclusive), al amparo del referido programa de recompra aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad bajo el marco de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas

| Fecha      | Valor   | Operación | Centro de negociación | Número de títulos | Precio medio ponderado |
|------------|---------|-----------|-----------------------|-------------------|------------------------|
| 02/01/2023 | DOMI.MC | Compra    | XMAD                  | 24.035            | 3,5739                 |
| 03/01/2023 | DOMI.MC | Compra    | XMAD                  | 21.306            | 3,5567                 |
| 04/01/2023 | DOMI.MC | Compra    | XMAD                  | 23.656            | 3,6058                 |
| 05/01/2023 | DOMI.MC | Compra    | XMAD                  | 19.088            | 3,6141                 |
| 06/01/2023 | DOMI.MC | Compra    | XMAD                  | 23.294            | 3,6525                 |

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de enero de 2023

**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

## AVISO

### INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A., comunica la siguiente información relevante:

AEDAS informa, en relación con la comunicación de “Otra Información Relevante” remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 15 de julio de 2022 (número de registro 17390) relativo al programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de AEDAS al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 23 de junio de 2020, bajo en punto undécimo del orden del día (el “Programa de Recompra”), que durante el periodo transcurrido entre el 3 y el 9 de enero de 2023, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra: AEDAS informa, en relación con la comunicación de “Otra Información Relevante” remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 15 de julio de 2022 (número de registro 17390) relativo al programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de AEDAS al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 23 de junio de 2020, bajo en punto undécimo del orden del día (el “Programa de Recompra”), que durante el periodo transcurrido entre el 3 y el 9 de enero de

2023, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

| Fecha      | Valor      | Operación | Centro de Negociación | Número de acciones | Precio medio ponderado | Intermediario                    |
|------------|------------|-----------|-----------------------|--------------------|------------------------|----------------------------------|
| 06/01/2023 | 10/01/2023 | Compra    | BME                   | 2.312              | €14,1746               | JB Capital Markets, S.V., S.A.U. |
| 09/01/2023 | 11/01/2023 | Compra    | BME                   | 2.258              | €14,3461               | JB Capital Markets, S.V., S.A.U. |

| Total acciones | Precio medio ponderado |
|----------------|------------------------|
| 4.570          | €14,2593               |

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de enero de 2023

**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

## AVISO

### INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., comunica la siguiente información relevante:

Como continuación a la comunicación de Información Privilegiada publicada el 9 de enero de 2023 (núm. registro 1716), PRISA comunica que, en el día de hoy, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") ha aprobado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV (núm. registro 11259) la nota sobre valores relativa a la oferta pública de suscripción de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles en acciones ordinarias de la Sociedad (la "Oferta" y las "Obligaciones Convertibles", respectivamente) por un importe nominal máximo total de hasta 129.999.500 euros con reconocimiento del derecho de suscripción preferente, redactada conforme al Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, donde figuran los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Convertibles y el procedimiento de suscripción de las mismas.

La publicación del anuncio de la emisión de las Obligaciones Convertibles en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (el "BORME") está prevista para el 12 de enero de 2023. El periodo de suscripción preferente para los accionistas de PRISA y los inversores que adquieran los derechos de suscripción preferente sobre las Obligaciones Convertibles se iniciará el día siguiente al de la publicación del anuncio de la emisión en el BORME, es decir, el 13 de enero 2023, y finalizará transcurridos 14 días naturales, es decir, el 26 de enero de 2023."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de enero de 2023

**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**